

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2019 00692 00

Interlocutorio: No. 571

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., en armonía con el inciso 1 del artículo 466 ib., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al señor José Heliberto Hoyos Usma, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra y de la señora Miriam Leiva, en el Juzgado tercero Civil Municipal Oral de Armenia Q., promovido por Financiera Juriscoop, radicado al No. 2020-114.

2) Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el Oficio a que haya lugar. Téngase en cuenta que la remisión de éste es carga de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 096
Fecha de notificación por estado 21/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c723f07e83ea652e861a3cfa156698a9c0a4219a76c00a8aacbd0bde06519e**
Documento generado en 18/06/2021 01:00:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>